



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 380 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Noviembre del 2021

### VISTO:

El Oficio N° 450-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 26 de Noviembre de 2021, MAD 6087799, y anexos que lo conforman;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la Economía regional, fomentan las inversiones, actividades servicios públicos de su responsabilidad con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de sus competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 450-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 26 de Noviembre de 2021, MAD 6087799, y anexos que lo conforman, el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquin, responsable de Logística, quien solicita al Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la *Adquisición de Semillas para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca*.

Que, mediante proveído de fecha 26 de noviembre de 2021, el Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración pasa el expediente a la Dirección regional de Agricultura, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, asimismo mediante proveído de fecha 26 de noviembre de 2021, el Director de Regional d Agricultura, deriva dicho expediente a la Dirección Regional para la proyección de la resolución administrativa.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 370 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Noviembre del 2021

*viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...).*

Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para la *Adquisición de Semillas para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca.*, mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 2935-2021-GR-CAJ-DRAC/DCA-P. Ganadero
2. La indagación de mercado.
3. Certificación de crédito presupuestario CCP N° 00000767 y N° 0000768
4. El resumen ejecutivo

Datos del Expediente de contratación:

5. El valor estimado: s/ 383,700.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles)
6. Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Recursos Determinados.
7. Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada
8. Sistema de Contratación: Suma Alzada.
9. Tipo de Objeto: Servicios.
10. Descripción del Objeto: *Adquisición de Semillas para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca.*

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 380 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Noviembre del 2021

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del

Procedimiento de Selección para *Adquisición de Semillas para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca.*, cuyo valor estimado es de s/ 383,700.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Recursos Determinados, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

#### Artículo Segundo.- Remitir el expediente de contratación y toda

la información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que, se sirva remitir el expediente de contratación al comité de selección, una vez designado.

#### Artículo Tercero.- Disponer, se efectúe la publicación de la

presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

#### Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a las Oficinas

de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Eljer Neira Huamán  
DIRECTOR